



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01005**-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **26 SET. 2012**

### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 18696, presentado por doña YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA, donde solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre), y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA, ha sido servidora de la MPMN, por el Programa de Funcionamiento, en calidad de Obrera Nombrada, Categoría Remunerativa "SAC/OM-III", con fecha de ingreso el 05 de Agosto de 1986 falleciendo el 24 de Junio del 2012, siendo su sueldo a la fecha del siniestro de S/. 1,832.96 Nuevos Soles.

Que, el D.S.N° 005-90-PCM en su artículo 144º establece.- "**El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, **Hijos** (Hija), Padres o Hermanos". En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, Hijos o Padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, según Acta de Defunción N° 01624435, expedida por la Oficina Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, se certifica el fallecimiento de doña YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA, Madre de la recurrente, ocurrida el 24 de Junio del 2012; y según Acta de Nacimiento N° 807, expedida por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, se certifica el entronque familiar entre Madre/Hija con la accionante.

Que, según Informe N° 01038-2012-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 25 de Julio del 2012, el Área de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, informa que doña YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA a la fecha del siniestro percibía una remuneración de S/. 1,832.96 Nuevos Soles, por lo que los subsidios se pagaran de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : 1,832.96 x 03 = S/. 5,498.88
- SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES**

Que, visto el Acta de Declaratoria de Herederos de la Sucesión Intestada de YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA, de fecha 22 de Agosto del 2012, seguida por YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA, por derecho propio y en representación de sus hermanas CLAUDIA KELLY HUASCOPE VENTURA Y JAZMIN KAMILA CUAYLA VENTURA.

Que, en cumplimiento de lo normado por el D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, Convenio Colectivo SITRAOM/MPMN 2007, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** a doña YNES MELISSA HUASCOPE VENTURA, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre) por el importe de S/. 5,498.88 Nuevos Soles (SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Madre doña YNES FORTUNATA VENTURA CUAYLA ex servidora obrera nombrada de la MPMN.





Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe correspondiente, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con trece (13) folios.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

ARCVA/  
EOMM/SGPBS  
Epcq/AL  
cc.Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

